



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	680014003014- 2022-00307 -00
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P (ESSA)
DEMANDADO:	MARIO DUARTE HERNÁNDEZ

Revisada la actuación, se observa que mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2021(C01Principal PDF 27), el despacho que conoció inicialmente de la presente causa, designó como honorarios provisionales a cada uno de los auxiliares de la justicia que asistieron la presente causa la suma de \$250.000,00 por gastos de desplazamiento. No obstante, no se avizora que con posterioridad se hubieran señalado honorarios definitivos por la labor encomendada.

En tal sentido, señálese como honorarios definitivos, adicionales a los gastos de desplazamiento previamente señalados la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) para cada uno de los auxiliares designados; tanto para ÁNGEL RINCÓN BALLESTEROS, como para NAREYA ESPITIA DORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del C.G.P., dicho valor deberá ser cancelado a los peritos por parte del demandado MARIO DUARTE HERNÁNDEZ, sin perjuicio de lo que posteriormente se resuelva en relación con la parte que deberá asumir las costas procesales de la instancia.

El demandado deberá pagar la suma antes indicada (\$1.500.000) directamente a cada uno de los auxiliares señalados (ÁNGEL RINCÓN BALLESTEROS y NAREYA ESPITIA DORIA) dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión; no obstante, también podrá consignarlos a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 680012041014 correspondiente al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

En los anteriores términos quedan fijados los honorarios definitivos correspondiente a los auxiliares de la justicia ÁNGEL RINCÓN BALLESTEROS y NAREYA ESPITIA DORIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 034**, PUBLICADO EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6f09d38e0bf2fcc3e63788c11741634010a3befb10bcfeccfa613faf53973**

Documento generado en 17/03/2023 04:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>